

INFOSERVICIO – Agosto 2012

Atención autónomos y jubilados

Anunciaron el aumento en jubilaciones y aportes de autónomos

A partir de septiembre, con vencimiento en octubre, aumenta el aporte mensual de los trabajadores autónomos. El incremento es del 11,42% y surge de la aplicación del índice de movilidad dispuesto por el sistema jubilatorio.

De esta manera, 2 veces por año se reajustan todos los beneficios jubilatorios y paralelamente aumentan los aportes de los trabajadores en actividad.

Le recomendamos que al momento de hacer el pago bancario de sus aportes, se asegure que el banco le cobre el importe actualizado.

Categoría	Antes...	Ahora...
I	\$ 313,03	\$ 348,78
II	\$ 438,24	\$ 488,29
III	\$ 626,07	\$ 697,57
IV	\$ 1.001,72	\$ 1.116,12
V	\$ 1.377,34	\$ 1.534,63
Jubilado		
I	\$ 264,12	\$ 294,28

El incremento es igual al porcentaje al que crecen los haberes jubilatorios, pasando así la jubilación mínima, de \$1.687,01 a \$1.879,67.

A partir de agosto

Nuevos carteles obligatorios para comerciantes en la Capital Federal

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires modificó el diseño de los carteles obligatorios que los comercios y locales de atención al público deben exhibir.

Son 2 carteles, los cuales indican que:

- ante la ausencia de cambio, el consumidor tiene derecho a exigir que la diferencia se redondee a su favor.
- ante cualquier duda o reclamo, el consumidor se podrá dirigir a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.

Si Ud. es cliente de este Estudio, se lo haremos llegar a la brevedad.

Beneficios en Provincia de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre

Aproveche y regularice sus deudas con ARBA pagando en cuotas

Se prorrogó el régimen de regularización establecido por ARBA. Ud. puede solicitar facilidades de pago para las deudas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario y Automotores con vencimiento entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011. También se amplía la posibilidad de regularizar las deudas en proceso de determinación de oficio, fiscalización o en ejecución judicial.

Cambios a partir del 13/08/2012

Mayor control en la compra de moneda extranjera

La AFIP implementó nuevos cambios al procedimiento de adquisición de divisas. La resolución establece que:

- Las operaciones de compra por viajes al exterior (las únicas autorizadas) requerirán que los datos declarados por el solicitante sean validados por las empresas de transporte o del operador turístico interviniente.
- En el caso de países limítrofes solo se podrá comprar la moneda del país de destino (por ej. Uruguay: pesos uruguayos; Brasil: reales, etc.). En el caso de Europa se podrá adquirir solamente Euros, mientras que en los restantes casos se podrá acceder al Dólar.
- Se deberá devolver el monto adquirido (en divisas extranjeras) e informar de ello a la AFIP en caso de que se suspenda el viaje que haya dado origen a la compra.

Nueva norma del Consejo Profesional

¡Aumentan los controles a los contadores!

A partir de ahora, cada vez que se presente a legalizar ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, cualquier documentación, certificación, balance o informe emitido por un contador, este organismo podrá controlar los papeles de trabajo respaldatorios utilizados.

Esto conlleva a una mayor carga de trabajo, ya que implica la necesidad de contar con la documentación respaldatoria de cada presentación. Además podrían extenderse los plazos de retiro de dichas legalizaciones.

Desde Octubre

Crear una sociedad: ¡Ahora más caro!

Constituir una sociedad anónima será más difícil, ya que se modificó el importe del capital social mínimo que exige la Ley de Sociedades Comerciales, pasando de \$12.000 a \$100.000 la suma exigida. Esto regirá a partir del mes de octubre.

Para tener en cuenta...

Plazo de prescripción de las obligaciones laborales

El empleador se podrá liberar, transcurridos 10 años, de la obligación del pago de contribuciones, aportes, obra social, multas y demás, establecidas por las leyes laborales, que no hayan sido reclamadas con anterioridad. En el caso de los sindicatos, el plazo de prescripción se establece en cinco años.

 **Que opinan los jueces...**

¿Se puede pagar el sueldo en efectivo?

Si bien la Ley de Contrato de Trabajo establece que las remuneraciones del trabajador deberán pagarse en efectivo, existen resoluciones y decretos posteriores que obligan a realizar su pago a través de cuentas bancarias a nombre de los trabajadores.

Es por ello que el Ministerio de Trabajo aplica multas por realizar estos pagos en efectivo pero la jurisprudencia, mediante varios fallos, estableció que no se advierte infracción alguna que justifique las multas.

 **Proyecto de Ley**

¿Otro feriado?

El lunes 24 de septiembre de este año podría ser feriado, en conmemoración de la Batalla de Tucumán. El proyecto obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados y fue girado al Senado, que podría convertirlo en ley.

 **Sabía Ud...?**

... que el plazo para solicitar el seguro por desempleo es de noventa días a partir del fin de la relación laboral?

... que en el supuesto que el trabajador tenga dos empleos, y en el trayecto entre el primer y segundo se produzca un accidente, responderá la ART del lugar del trabajo al que se dirigía?

... que se prorrogó, hasta el 31/12/2012, la vigencia del régimen de incentivo fiscal para fabricantes de bienes de capital, informática y telecomunicaciones? El mismo establece que los industriales obtienen un bono fiscal para ser aplicado al pago de impuestos nacionales.

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,

